**DECRETO 2207 DE 1988** 

(octubre 25)

Por el cual se suprime un cargo en el servicio exterior de la Republica.

Nota: Modificado por el Decreto 2363 de 1988.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los

numerales 20 y 21 del artículo 120 de la Constitución Política,

**DECRETA:** 

Artículo 1º Modificado por el Decreto 2363 de 1988, artículo 1º. A partir del 1º de diciembre

de 1988, suprímese en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Yugoslavia, el cargo de

un (1) Auxiliar 7 PA, con una asignación básica mensual de ochocientos noventa y ocho

dólares con 14/100 (US\$ 898.14), actualmente ocupado por el señor Jure Tonko Goyanovic

Arias".

Texto inicial: "A partir del 1° de diciembre de 1988, suprímese en la Embajada de Colombia

ante el Gobierno de Yugoslavia, el cargo de un (1) Auxiliar 7 PA, con una asignación básica

mensual de noventa y ocho dólares con 14/100 (US\$ 898.14), actualmente ocupado por el

señor JURE TONKO GOYANOVIC ARIAS.".

Artículo 2° Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán

con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase. Dado en Bogotá, D. E., a 25 de octubre de 1988.

VIRGILIO BARCO

E Ministro de Relaciones Exteriores, JULIO LONDOÑO PAREDES.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.